

Felcino Martu
Claudio Macab



Sección: PH2

Juzgado de Instrucción Nº 2
C/ Secundino Alonso nº 20
Puerto del Rosario

Procedimiento: DILIGENCIAS PREVIAS
Nº procedimiento: 0001053/2009
NIG: 3501731220090005283

CARMEN MATOSO BETANCOR
TLF: 928 850585 - FAX: 928 532330
MOVIL: 808 84 74 75

27 OCT 2009

NOTIFICADO

AUTO

En Puerto del Rosario, a 26 de octubre de 2009.

HECHOS

ÚNICO.- El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de averiguación que constan en autos para comprobar la comisión de la infracción penal denunciada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del hecho supuestamente delictivo que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 779-1, apartado 1º, y 641-1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar **sobreseimiento provisional** de las actuaciones

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO DE LA PRESENTE CAUSA.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días y/o apelación en el plazo de cinco días.

Así por este Auto lo pronuncia, manda y firma D/Dña. **José Guzmán Herrero, JUEZ** del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Puerto del Rosario y su Partido, de lo que yo el Secretario doy fe.

COPIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

